

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, por el que se aprueba la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

A n t e c e d e n t e s :

1. El treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo AOIC-IEEZ-002/2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas².
2. El veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo AOIC-IEEZ-001/2021, se aprobaron los Lineamientos que regulan las condiciones generales del trabajo del personal del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³.
3. El treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, mediante oficio IEEZ/OIC-505/2025 dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral, la Titular del Órgano Interno de Control, remitió el Proyecto de reestructura orgánica del Órgano Interno de Control, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, el seis de junio de dos mil dieciocho.
4. El treinta de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-083/X/2025, aprobó la reestructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, autorizada por el Órgano Máximo de Dirección de la Autoridad Administrativa Electoral Local, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, el seis de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con la propuesta presentada por la persona Titular del referido órgano.
5. En la misma fecha que el antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-086/X/2025, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, con base en el Dictamen de la Comisión de

¹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

² En lo posterior Estatuto Orgánica del Órgano Interno de Control.

³ En lo subsecuente Lineamientos del Personal del Órgano Interno de Control.

Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$90,529,281.28 (Noventa millones quinientos veintinueve mil doscientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.), para Gasto Ordinario.

6. El dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-098/X/2025 se aprobó la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos; así como en el Órgano Interno de Control de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.
7. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución local, mediante Decreto número doscientos cincuenta aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, mismo que fue publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cinco.
8. El presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9, establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,829,445,581.00 (Tres mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$101,126,415.16 (Ciento un millones ciento veintiséis mil cuatrocientos quince pesos 16/100 M.N.).

9. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para esta Autoridad Administrativa Electoral Local, por la cantidad de \$175,115,333.00 (Ciento setenta y cinco millones ciento quince mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$101,126,415.16 (Ciento un millones ciento veintiséis mil cuatrocientos quince pesos 16/100 M.N.), corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, y **únicamente la cantidad de \$73,988,917.84 (Setenta y tres millones**

novecientos ochenta y ocho mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.), corresponde al Presupuesto otorgado para el Instituto Electoral.

En ese sentido, el presupuesto total solicitado por la Autoridad Administrativa Electoral Local, presentó una reducción por un monto de \$51,666,844.44 (Cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), lo que representa una disminución del 41.11% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral aprobado mediante Acuerdos ACG-IEEZ086/X/2025 y ACG-IEEZ-087/X/2025, respectivamente, y solicitado a la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.

10. El catorce de enero de dos mil veintiséis, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-004/XI/2026 aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis.
11. El treinta de enero de dos mil veintiséis, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/XI/2026 aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección.
12. El diez de abril del presente año, la Titular del Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones, designó mediante oficio IEEZ/OIC-038/2026 la encargaduría de despacho al Mtro. Gabriel Cancino Contreras, para ocupar de manera temporal plaza vacante de Coordinador de Investigación a partir del trece de abril de la presente anualidad, quedando vacante la plaza de Coordinador de Evaluación de Control Interno y Auditoría.
13. En la misma fecha que el antecedente anterior, la Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio IEEZ/OIC-039/2026, solicitó al Consejero Presidente someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral la contratación a las CC. María José Miranda Chávez al puesto de Coordinadora de Evaluación de Control Interno y Auditoría y a Norma Alejandra Álvarez Chávez al puesto de Coordinadora de Atención y Resolución de Recursos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Considerandos:

A. Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁵; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁶; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁷ y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado.

Tercero.- Los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica, establecen que la Autoridad Administrativa Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en la Ley Orgánica, y un Órgano Interno de Control, adscrito administrativamente a la Presidencia del Instituto Electoral.

⁴En lo subsecuente Constitución Federal.

⁵En adelante Ley General de Instituciones.

⁶En lo subsecuente Constitución Local.

⁷En lo posterior Ley Electoral.

⁸En adelante Ley Orgánica.

Cuarto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, señalan que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 57 BIS, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica, establecen que el Órgano Interno de Control tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Instituto Electoral, mismo que será designado por la Legislatura del Estado. Asimismo, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. El cual contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral, de acuerdo con la propuesta que se le formule.

Séptimo.- El artículo 57 Sexies de la Ley Orgánica, establece entre otras cosas, que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control y los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus funciones, así como de sus actuaciones y observaciones.

Octavo.- El artículo 57 Bis, numeral 5 de la Ley Orgánica, señala que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto y el personal adscrito al mismo, cualquiera que sea su nivel, están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de

atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Orgánica confieren a los funcionarios del Instituto.

Noveno.- El artículo 371 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, señala que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo.- El artículo 373 del Estatuto Nacional, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo primero.- El artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, así como relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, de conformidad con la legislación común local que les corresponda.

B. Contratación de personal para ocupar plazas vacantes de carácter permanente en el Órgano Interno de Control

Décimo segundo.- El artículo 26 de los Lineamientos del personal del Órgano Interno de Control, establece que en propósito de preservar la autonomía e independencia del Órgano Interno de Control, el Titular podrá designar a los ocupantes de puestos vacantes, mismos que deberán ser ratificados por el Consejo General, en observancia a los perfiles requeridos.

Décimo tercero.- El artículo 27 de los Lineamientos del personal del Órgano Interno de Control, señala que el Titular del Órgano Interno de Control remitirá al Consejo General del Instituto Electoral por conducto del Consejero Presidente, el oficio de designación del personal propuesto, acompañado del curriculum y la documentación comprobatoria con la cual se justifique que cumple con el perfil y experiencia del puesto a ocupar.

Décimo cuarto.- El artículo 6, párrafo primero, inciso b) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, establece que para realizar sus funciones el Órgano Interno de Control se encuentra dotado constitucionalmente de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su funcionamiento, resoluciones y organización interna, la cual implica no depender de criterios de otros órganos u organismos para lo cual tendrá la capacidad de entre otras, para decidir en cuanto a su organización interna y respecto a su funcionamiento; así como de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales que le sean asignados a través del presupuesto y estructura que le sean autorizados para el ejercicio de sus funciones, lo anterior derivado del Proyecto de Presupuesto que remite a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Proyecto de Estructura Orgánica que presenta al Consejo General de la Autoridad Administrativa Electoral.

Décimo quinto.- El treinta de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-078/VII/2018, de conformidad con la propuesta de su Titular.

Con la modificación a la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral se aprobaron las siguientes plazas: Coordinadora o Coordinador de Investigación; Coordinadora o Coordinador de Substanciación y Resolución; Coordinadora o Coordinador de Evaluación de Control Interno y Auditoría y Coordinadora o Coordinador de Atención y Resolución de Recursos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Ahora bien, el dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-098/X/2025 se aprobó la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente de la Rama Administrativa en la Dirección Ejecutiva de

Sistemas Informáticos; así como en el Órgano Interno de Control de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

“ ...

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestadores para ocupar plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control de las siguientes personas:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	OIC	Gabriel Cancino Contreras	Maestría en Auditoría	Coordinador de Evaluación de Control Interno y Auditoría	Coordinador	A	26,192.82	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta la conclusión del encargo de la actual titular del Órgano Interno de Control.

...”

Décimo sexto.- La Titular del Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones, designó mediante oficio IEEZ/OIC-038/2026 la encargaduría de despacho al Mtro. Gabriel Cancino Contreras, para ocupar de manera temporal plaza vacante de carácter permanente de Coordinador de Investigación a partir del trece de abril de la presente anualidad, quedando vacante la plaza de Coordinador de Evaluación de Control Interno y Auditoría.

En la misma fecha que el párrafo anterior, mediante oficio IEEZ/OIC-039/2026, la Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Consejero Presidente someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral la propuesta de contratación para ocupar de manera temporal las plazas vacantes de carácter permanente a las CC. María José Miranda Chávez al puesto de Coordinadora de Evaluación de Control Interno y Auditoría y a Norma Alejandra Álvarez Chávez al puesto de Coordinadora de Atención y Resolución de Recursos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral considera viable la contratación para ocupar plazas vacantes de carácter permanente de las siguientes personas:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	OIC	María José Miranda Chávez	Maestría Internacional en Administración de Negocios y enfoque en finanzas. Licenciatura en finanzas y Banca	Coordinadora de Evaluación de Control Interno y Auditoría	Coordinadora	A	\$27,502.46	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta la conclusión del encargo de la actual Titular del Órgano Interno de Control o reingreso del Titular de la Coordinación.
2		Norma Alejandra Álvarez Chávez	Maestrante en Derecho Procesal Penal. Licenciatura en Derecho	Coordinadora de Atención y Resolución de Recursos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Coordinadora	A	\$27,502.46	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta la conclusión del encargo de la actual Titular del Órgano Interno de Control.

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en la Cédulas de identificación aprobadas mediante Acuerdo ACG-IEEZ-083/X/2025 del Consejo General del Instituto Electoral a través del cual se aprobó la Reestructura orgánica del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo séptimo.- Las funciones que desarrollarán las personas que se propone sean contratadas, serán siguientes:

- **Coordinadora o Coordinador de Evaluación de Control Interno y Auditoría:** Asesorar a las Unidades Administrativas y a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; Apoyar a la persona Titular del Órgano Interno de Control en el seguimiento a las propuestas del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de

Interés respecto a la modificación de procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas. del Instituto Electoral, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta; Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones y someterlo a supervisión y autorización de la persona Titular del Órgano Interno de Control; Elaborar el Programa Anual de Auditoría, así como los programas de trabajo de las auditorías que se practiquen, en los que se establezcan los objetivos y alcances que se determinen en cada caso, y las órdenes de auditoría a que haya lugar, para racionalizar los procesos de auditoría previstos y someterlo a supervisión y autorización de la persona Titular del Órgano Interno de Control; Programar y llevar a cabo auditorías financieras, de cumplimiento, desempeño, archivísticas y evaluación al control interno y detección de riesgos, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables; Revisar que los ingresos y egresos del Instituto Electoral hayan sido registrados y controlados; que se ajustaron a los montos autorizados; que se aplicaron a los fines establecidos; que las asignaciones, reasignaciones o transferencias se destinaron a los programas aprobados; que se encuentren debida y oportunamente comprobados y justificados: que se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y conforme a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; con el fin de que se haya cumplido con las disposiciones legales en la materia; Coordinar y ejecutar en el ámbito de su competencia, las visitas, inspecciones, auditorías que se estimen pertinentes, a las Unidades Administrativas del Instituto Electoral y a terceros con quienes se contrate la realización de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, o con los que se tenga algún asunto bajo su trámite, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, dichas diligencias serán autorizadas y notificadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control; Poner a disposición de la persona Titular del Órgano Interno de Control las solicitudes de información y/o documentación necesaria para el desarrollo de la auditoría y/o revisiones para que por su conducto sean requeridas a la Unidad Administrativa correspondiente; Poner a disposición de la persona Titular del Órgano Interno de Control los requerimientos a las áreas del Instituto Electoral relativos a las aclaraciones que correspondan a

las observaciones que resulten de las revisiones y/o verificaciones realizadas, para que por su conducto sean requeridos; Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en la planeación estratégica institucional; Llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las acciones realizadas para llevar a cabo el levantamiento de actas circunstanciadas durante el desarrollo de las diligencias de revisiones y/o auditorías con objeto de hacer constar los hechos y omisiones que hubieran encontrado; Revisar que las áreas administrativas del Instituto Electoral cumplan con la conservación en forma ordenada y sistemática de la documentación de manera física y digital, asimismo, que se tenga archivada conforme a los ordenamientos jurídicos en materia de archivos; Elaborar los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y demás documentos derivados de auditorías, fiscalizaciones, supervisiones, revisiones, verificaciones, visitas e inspecciones practicadas; Si derivado de las revisiones o verificaciones realizadas, se adviertan probables conductas sancionables a los servidores públicos o particulares conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, elaborar informe de presuntos hechos irregulares y presentarlo a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de que determine lo conducente; Apoyar a la persona Titular del Órgano Interno de Control en los procesos de entrega-recepción individual; y Las demás que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

- **Coordinadora o Coordinador de Atención y Resolución de Recursos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:** Fungir como enlace de transparencia y acceso a la información con el Instituto Electoral del Estado; Elaborar criterios, lineamientos y demás normatividad que regule las atribuciones y funciones del Órgano Interno de Control en materia de acceso a la información y protección de datos personales; Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; Coordinar y ejecutarla entrega de información relativa a las obligaciones de transparencia y protección de datos personales del Órgano Interno de Control; Coordinar y llevar a cabo acciones con el Instituto Electoral para promover e implementar políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en el Instituto; Substanciarlos medios de impugnación que se presenten en materia acceso a la información y protección de datos personales; Elaborar el proyecto de resolución de los

medios de impugnación que se presenten en materia acceso a la información y protección de datos personales; Elaborar criterios de interpretación vinculantes en materia acceso a la información y protección de datos personales; y Las demás que le encomiende la Titular del Órgano Interno de Control.

Décimo octavo.- La contratación de las personas para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control será conforme al período establecido en la parte conducente del Considerando Décimo sexto del presente Acuerdo.

Décimo noveno.- De conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Instituto Electoral, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación eventual de la persona que ocupará de manera temporal las plazas de Coordinadora de Evaluación de Control Interno y Auditoría y la de Coordinadora de Atención y Resolución de Recursos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales correspondiente al Órgano Interno de Control.

Cabe señalar que, en la parte conducente del Capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo base y otras prestaciones económicas y sociales de las plazas referidas, entre otras.

Vigésimo.- La remuneración y prestaciones que percibirá las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del ejercicio vigente y de conformidad con lo establecido en la parte conducente del considerando Décimo sexto de este Acuerdo.

Vigésimo primero.- Las personas que se contratan para ocupar los puestos de Coordinadora de Evaluación de Control Interno y Auditoría y la Coordinadora de Atención y Resolución de Recursos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales correspondiente al Órgano Interno de Control, deberá guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozca con motivo del desempeño de sus funciones, así

como de sus actuaciones y observaciones, sujetándose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, la cual está impedida de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley confieren a los funcionarios del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 371, 373, 480, del Estatuto Nacional; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, numerales 1 y 2, 36, numeral 1, fracción II, 39, numeral 1, fracción III, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica; 26 y 27, de los Lineamientos del personal del Órgano Interno de Control; 6, párrafo primero, inciso b) del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, emite el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de las personas para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto en el Considerando Décimo sexto de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las personas eventuales para ocupar de manera temporal plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control será por el periodo establecido en el Considerando Décimo sexto del presente Acuerdo.

TERCERO. Las personas que ocuparán de manera temporal las plazas vacantes de carácter permanente del Órgano Interno de Control deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus funciones, así como de sus actuaciones y observaciones, sujetándose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizaran con perspectiva de género, lo anterior en términos de lo señalado en el Considerando Décimo séptimo de este Acuerdo.

CUARTO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

QUINTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día quince de abril de dos mil veintiséis, por Unanimidad de votos de las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral Dra. Yazmín Reveles Pasillas, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez, Lic. Blanca Cecilia Martínez Escobedo y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo